



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrado Sustanciador: HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-002-2023-00111-01  
Demandante : MARÍA EUGENIA MONJE RAMÍREZ  
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES – COLPENSIONES-  
: SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES  
: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS  
: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES  
Y CESANTÍAS PORVENIR  
: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.  
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Admite recurso de apelación, consulta sentencia

Neiva, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE PENSIONES SKANDIA, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 08 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., respecto de la primera de aquellas, se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por las entidades demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 08 de marzo de 2024, en el efecto suspensivo.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase.

  
HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO  
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:  
Hector Andres Charry Rubiano  
Magistrado  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a482bcf7c0bc881b0be4bd3efdff38cb35e6c4f1d571eb41dd7ba71b417cd9f5**

Documento generado en 06/05/2024 02:37:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**